

	M-FO-157 FACTIBILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA EN ESPACIO PÚBLICO Y/O BIEN DE USO PÚBLICO	ESPACIO No. RADICADO
	Versión 01 acta de mejoramiento 54 del 23 de marzo de 2018 DIRECCIÓN DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN RADICACIÓN: 2-2019-19504 AL RESPONDER CITE ESTE NÚMERO FECHA: 2019-04-10 14:24 PRO:1157977 RAD INICIAL: 1-2019-11098 FOLIOS: 1 DESTINO: INVERSIONES WALLASCAR S.A TRÁMITE: Aprobación De Estaciones De O ANEXOS: N6

I IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO

1. EMPRESA SOLICITANTE	COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A	2. NIT	800.153.993-7	3. OPERADOR	COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A	4. NIT	800.153.993-7
5. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLICITANTE:	HILDA MARIA PARDO HASCHE		6. CC No.	41.662.356	7. DE	BOGOTÁ D.C.	
8. PODER:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	9. APODERADO:	JUAN MANUEL CARREÑO BOSHELL			
10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD APODERADO:	CC <input checked="" type="checkbox"/>	CE <input type="checkbox"/>	No.	2.945.264	DE	BOGOTÁ	
11. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	CALLE 79 N° 10-65 INT 4						
12. CORREO ELECTRÓNICO:	proyectocomcel@vallascar.com			13. TELÉFONO:	3128536		

II IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN ACTUAL	AVENIDA CARRERA 60 CON CALLE 22B <small>(Parque Vedinal Urbanización Ciudad Salitre Sector III SM II-3, SM II-4, SM II-5, SM II-6 SM II-7 Y SM II-8)</small>		2. LOCALIDAD	TEUSAQUILLO	3. UPZ No.	109-CIUDAD SALITRE ORIENTAL			
4. LOCALIZACIÓN	URBANO <input checked="" type="checkbox"/>	RURAL <input type="checkbox"/>	5. CÓDIGO DE SECTOR.	0062175201					
6. DIRECCIÓN ANTIGUA	N/A		7. MATRÍCULA INMOBILIARIA	50C-1424371					
8. LINDEROS:	NORTE	84.4	SUR	78.4	ORIENTE	21.2	OCCIDENTE	22.8	
9. ÁREA EN M²:	2.58 M2		10. COORDENADAS DEL PREDIO	NORTE: 4°39'35.264" ESTE: 74°6'13.291"	11. PLANO (URBANÍSTICO, TOPOGRÁFICO O LEGALIZADO)	URB <input checked="" type="checkbox"/>	URB <input type="checkbox"/>	LEG. <input type="checkbox"/>	
12. ZONA DE AMENAZA	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	TIPO DE AMENAZA	REMOSIÓN <input type="checkbox"/>	INUNDACIÓN <input type="checkbox"/>	OTRO	ALTA <input type="checkbox"/>	MEDIA <input type="checkbox"/>	BAJA <input type="checkbox"/>
13. EL PREDIO HACE PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	14. ENTIDAD ADMINISTRADORA	ID.R.D	15. SI EL PREDIO HACE PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO, INDIQUE EL N° DE CONCEPTO FAVORABLE EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE	IDRD No 20184100177431 del 02 de noviembre de 2018/SDP No 1-2018-64605 del 05 de noviembre de 2018			
16. EL PREDIO ES UN BIEN DE USO PÚBLICO	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	17. SI EL PREDIO ES UN BIEN DE USO PÚBLICO, INDIQUE EL No. DE CERTIFICACIÓN SOBRE DOMINIO, DESTINO Y USO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DISTRITAL EXPEDIDO POR EL DADEP	DADEP No. 20182010104991 del 21/08/2018					
18. EL PREDIO ES COLINDANTE CON BIEN DE INTERES CULTURAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	19. EL PREDIO ES BIEN DE INTERES CULTURAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	20. SI EL PREDIO ES BIEN DE INTERES CULTURAL, INDIQUE EL N° DE CONCEPTO FAVORABLE EMITIDO POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	N/A		
21. EL PREDIO HACE PARTE DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Y/O SUELOS DE PROTECCIÓN	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	22. ENTIDAD COMPETENTE	N/A		23. SI EL PREDIO HACE PARTE DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Y/O SUELOS DE PROTECCIÓN, INDIQUE EL N° DE CONCEPTO FAVORABLE EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE	N/A		

III DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. ALTURA SOLICITADA DE LA ESTACIÓN EN METROS (MTS)	25.00 MTS
---	-----------

2. ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA:	SOLICITUD NUEVA ESTACIÓN:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SOLICITUD PARA REGULARIZACIÓN DE ESTACIÓN:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------	---------------------------	--	-----------------------------	--	-----------------------------	--

3. ALTURA TOTAL DE LA ESTACIÓN A NIVEL DE TERRENO	
ALTURA DE LA TORRE, MÁSTIL, MONOPOLO O POSTE	24.00 METROS
ALTURA PARARRAYOS	1.00 METROS
ALTURA MIMETIZACIÓN	

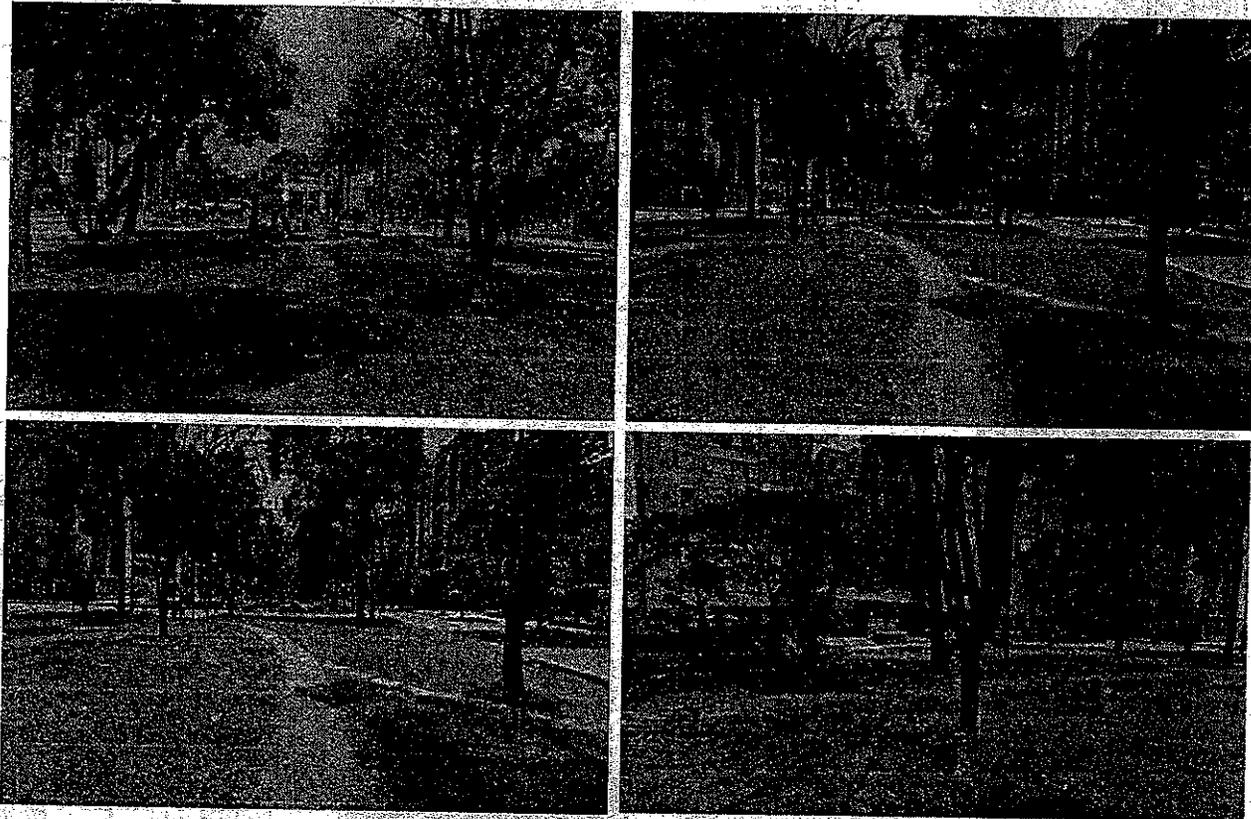
4. AISLAMIENTO A NIVEL TERRENO EN BIEN DE USO PÚBLICO	NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE
EXIGIDO (MTS.)	3.0	3.0	3.0	3.0
PROPUESTO (MTS.)	N/A	N/A	N/A	N/A

5. LA ESTACIÓN ESTARÁ SUJETA A COMPARTICIÓN:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO DE OPERADORES <input type="text"/>	NOMBRE OPERADORES: N/A
--	-----------------------------	--	---	------------------------

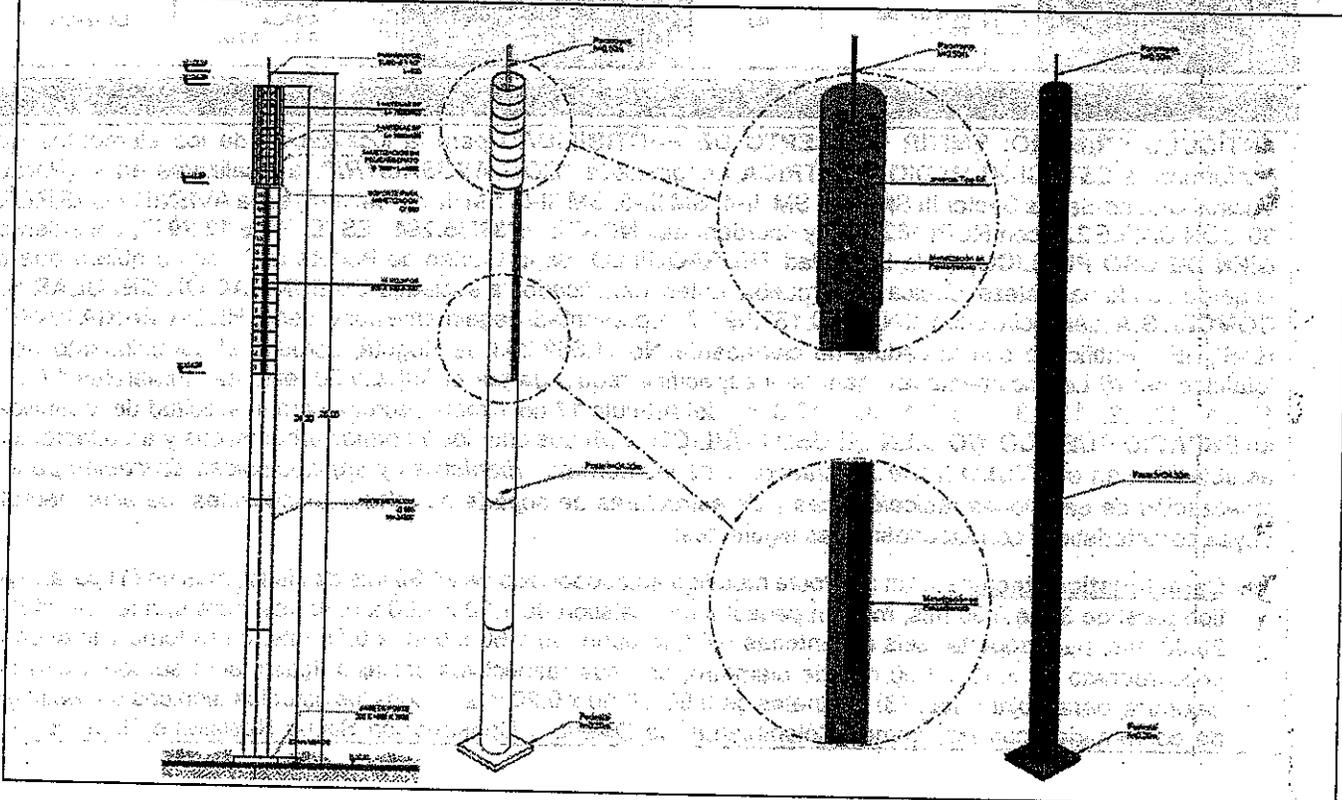
6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ESTACIÓN	CANTIDAD (UNIDADES)	TIPO	DIMENSION (METROS)	PESO (KG)
6.1 ESTRUCTURA (mástil, torre, monopolo o poste).	1	POSTE	24.30	5000
6.2 PARARRAYOS.	1	PARAL	0.50	30
6.3 ANTENA RF.	6	PANEL	1.60 X 0.40 X 0.15	300
6.4 ANTENA MW.	N/A	N/A	N/A	N/A
6.5 ANTENA RRU.	N/A	N/A	N/A	20
6.6 ANTENAS TRISECTOR	N/A	N/A	N/A	N/A
6.7 GABINETE EQUIPOS BTS.	N/A	N/A	N/A	N/A
6.8 GABINETE MW.	N/A	N/A	N/A	N/A
6.9 GABINETE ELTEK.	N/A	N/A	N/A	N/A
6.10 ANCLAJES (De cimentación a estructura de soporte).	20	SAE	3/4" X 1.500	70
6.11 ESCALERA ASCENSO.	N/A	N/A	N/A	N/A
6.12 ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE MIMETIZACIÓN.	1	POLICARBONATO	1 X 3.50	200
6.13 OTRO: (ESPECIFIQUE) EQUIPOS AL INTERIOR DEL POSTE	1	ESCALERA G.O TIPO FLAUTA	0.30 x 2 1/2" de angulo x 3.16	8
	1	PEDESTAL TIPO CAISSON	1.60 X 1.60 X 0.20	1.228
	13	EQUIPOS RRU	0.50 X 0.50 X 0.20	520

7. PLANO DE LOCALIZACIÓN GENERAL:

8. REGISTRO FOTOGRAFICO LOCALIZACION SOLICITUD:



9. SIMULACION GRAFICA:



IV. PROCEDIMIENTO APLICADO CONFORME DECRETO DISTRITAL 397 DE 2017

1.	Nº RADICADO	1-2018-57425 1-2018-72767 1-2019-11098		2. FECHA RADICADO		01/10/2018 14/12/2018 25/02/2019		
		2.	RADICACIÓN INCOMPLETA	<input type="checkbox"/>	FECHA REQUERIMIENTO:	N/A	FECHA TÉRMINO MÁXIMO UN (1) MES:	N/A
	No. OFICIO:			N/A			No. OFICIO	N/A
3.	REQUERIMIENTO PARA ACTUALIZAR, CORREGIR O AGILITAR	<input checked="" type="checkbox"/>	FECHA OFICIO	21/11/2018	FECHA CONTESTACIÓN REQUERIMIENTO (hasta 30 días calendario para dar respuesta al requerimiento)	21/12/2018	NUMERO Y FECHA AMPLIACIÓN TÉRMINOS A SOLICITUD DE PARTE (hasta por un término adicional de 15 días calendario)	N/A
			No. OFICIO:	2-2018-71411				
			FECHA SUSPENSIÓN TÉRMINOS PARA LA EMISIÓN DEL CONCEPTO DE FACTIBILIDAD	N/A	FECHA REACTIVACIÓN TÉRMINOS PARA LA EMISIÓN DEL CONCEPTO DE FACTIBILIDAD	N/A		
			No. OFICIO:	N/A			No. OFICIO (Contestación SDP a la solicitud de ampliación términos)	N/A
4.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN O CONCEPTO TÉCNICO A OTRAS ENTIDADES	<input checked="" type="checkbox"/>	ENTIDAD	I.D.R.D	FECHA SOLICITUD	09/10/2018 (recibido el 12/10/2018)	No. OFICIO (Requerimiento SDP):	2-2018-61529
			FECHA TÉRMINO PARA ENTREGA INFORMACIÓN SOLICITADA (hasta 10 días hábiles)	29/10/2018	FECHA SUSPENSIÓN TÉRMINOS PARA LA EMISIÓN DEL CONCEPTO DE FACTIBILIDAD	N/A	FECHA REACTIVACIÓN TÉRMINOS PARA LA EMISIÓN DEL CONCEPTO DE FACTIBILIDAD	29/10/2018
5.	COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	<input type="checkbox"/>	FECHA COMUNICACIÓN	N/A	7. PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE FACTIBILIDAD		FECHA PUBLICACIÓN	07/12/2018
			NÚMERO DE TIRILLA	N/A			<input checked="" type="checkbox"/>	DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN

V. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EMITIR CONCEPTO DE FACTIBILIDAD para la localización de los elementos que conforman la **ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA** denominada "**BOG ASOSALITRE**", a localizarse en el (Parque Vecinal Ciudad Salitre Sector III SM III-3, SM III-4, SM III-5, SM III-6, SM III-7 y SM III-8) en la **AVENIDA CARRERA 60 CON CALLE 22B** con RUPI 1626-21, y coordenadas **NORTE: 4°38'35.264" ESTE: 74°6'13.291"**, considerado **BIEN DE USO PÚBLICO**, de la Localidad TEUSAQUILLO, de la Ciudad de Bogotá D.C., como quiera que de acuerdo con la naturaleza jurídica del inmueble antes identificado, la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A** identificada con el NIT 800.153.993-7, representada legalmente por el señor **HILDA MARIA PARDO HASCHE** identificado con la cédula de ciudadanía No.41.662.356 de Bogotá, acreditó el cumplimiento de la totalidad de: (i) La documentación general y específica requerida por el Artículo 20, esto es, numerales 17.1.3., 17.2.1., 17.2.2., 17.2.3, 17.3.1, 17.3.3., 17.3. 5., del Artículo 17 del citado Decreto, para la solicitud de factibilidad en **ESPACIO PÚBLICO Y/O BIEN DE USO PÚBLICO** y; (ii) Los criterios y normas urbanísticas y arquitectónicas establecidas en el **TÍTULO II "De los criterios y de las normas urbanísticas y arquitectónicas aplicables para la localización de estaciones radioeléctricas y de estructuras de soporte de telecomunicaciones"** de este Decreto, cuyas características corresponden a las siguientes:

1.1. Características técnicas: Un (1) Poste metálico autosoportado de 24.30 mts de altura, más un (1) pararrayos tipo paral de 3^{er} de 0.50 mts, más un pedestal tipo caisson de 1.60 x 1.60 x 0.20 mts, para una altura total de 25.00 mts, para soportar seis (6) antenas RF tipo panel de 1.60 x 0.40 x 0.15 mts, un radomo cilíndrico en policarbonato de 3.50 x 1.00 mts de diámetro, con sus respectivos anclajes. Igualmente se construirá una cajonera, para alojar trece (13) gabinetes de 0.50 x 0.50 x 0.20 mts. Todos los estudios técnicos se realizarán de conformidad con las normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente N. S. R. – 10

(Decretos 926 y 2525 de 2010). Así mismo, cumplen con lo estipulado en el Decreto Distrital 397 de 2017, respecto de la instalación de estaciones radioeléctricas en espacio público contenida en los planos de la propuesta arquitectónica y técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO: El término de vigencia del presente **CONCEPTO DE FACTIBILIDAD**, expedido por la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, será de dos (2) meses contados a partir de su ejecutoria, de conformidad con el artículo 23 del Decreto Distrital 397 de 2017, el cual podrá prorrogarse por una sola vez hasta por un término igual.

ARTÍCULO TERCERO: El **CONCEPTO DE FACTIBILIDAD** para la instalación de la estación radioeléctrica identificada en el **ARTÍCULO PRIMERO** contiene, de conformidad con el Decreto Distrital 397 de 2017, las siguientes precisiones:

3.1. El presente **CONCEPTO DE FACTIBILIDAD** constituye requisito previo para la radicación de la solicitud del permiso para la localización e instalación de que trata el artículo 25 del Decreto Distrital 397 de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 16 *Ibidem*.

3.2. Dentro del término de vigencia señalado en el **ARTÍCULO SEGUNDO**, el interesado deberá radicar ante la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN la solicitud de permiso para la instalación de la estación radioeléctrica, de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 25 y siguientes del Decreto Distrital 397 de 2017.

3.3. El **CONCEPTO DE FACTIBILIDAD** para la instalación de Estaciones Radioeléctricas NO hace las veces de permiso. Las estaciones radioeléctricas sólo podrán ser instaladas cuando el interesado cuente con el respectivo permiso expedido por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, conforme a lo establecido por el parágrafo 1 del artículo 22 del Decreto Distrital 397 de 2017.

3.4. En caso de que la Estación Radioeléctrica se encuentre localizada y ubicada en los puntos establecidos como de interés de seguridad, el interesado deberá consultar los requisitos técnicos específicos necesarios con la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, de manera previa a la radicación del permiso de que trata el artículo 25 del Decreto 397 de 2017, conforme lo establece el numeral 13.4 del artículo 13 y el numeral 14.12 del Artículo 14 *Ibidem*.

3.5. De conformidad con el numeral 26.3.2 del artículo 26 del Decreto Distrital 397 de 2017, para la solicitud del permiso de Instalación de Estaciones Radioeléctricas en inmuebles de propiedad privada, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes afectos al uso público y en el espacio público, el interesado que cuente con el concepto de factibilidad tendrá que aportar, para la solicitud del permiso de que trata el artículo 25 *Ibidem*, copia de las siguientes pólizas:

3.5.1. Póliza general que asegure por responsabilidad civil extracontractual la totalidad de la infraestructura de propiedad del operador solicitante del permiso y;

3.5.2. Póliza de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos durante la construcción, instalación y operación de la estación radioelectrónica.

3.6. En aplicación del artículo 1º del Decreto 472 de 2017, que modifica el parágrafo 3 del artículo 26 del Decreto Distrital 397 de 2017, se le informa al interesado que, en el evento de obtener el permiso de que trata el artículo 25 y siguientes *Ibidem*, deberá obtener las licencias y permisos a que haya lugar para intervenir el espacio público para la construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios de telecomunicaciones y/o la licencia de intervención del espacio público expedida por la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN.

3.7. Aun cuando sea otorgado el permiso para la instalación de estaciones radioeléctricas de que tratan los artículos 25 y siguientes del Decreto Distrital 397 de 2017, dicho acto administrativo quedará sometido a condición resolutoria en los términos del artículo 33 *Ibidem*, la cual operará "(...) por interés público cuando se verifique la necesidad, entre otras, de ampliación de la infraestructura de vías, espacio público y servicios públicos sobre el sitio en el cual se encuentre localizada la estación radioeléctrica" o "(...) por la necesidad de ampliación de la infraestructura de vías, espacio público y servicios públicos (...)", entre otros, al darse los preceptos legales establecidos en los el artículo 37 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 122 de la Ley 388 de 1997. En éste caso, el titular del permiso deberá "(...) retirar la infraestructura dentro de los dos (2) meses siguientes a la ocurrencia del hecho".

ARTÍCULO CUARTO: La liquidación de la retribución económica por la localización e instalación de la ESTACIÓN RADIOELECTRICA denominada "**BOG ASOSALITRE**" en el BIEN DE USO PÚBLICO identificado en el **ARTÍCULO PRIMERO** del presente acto administrativo, se calcula con base en el salario mínimo legal mensual

vigente (SMLMV) para el año en curso y la fórmula establecida en el artículo 2º del Decreto 472 de 2017, que corrige el artículo 40 del Decreto Distrital 397 de 2017, por los meses que restan del año 2019, así:

AÑO EN CURSO	ALTURA MÁXIMA PERMITIDA	No. DE MESES	VALOR MENSUAL DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	VALOR TOTAL DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA
2019	25 mts	6	\$ 2.703.122	\$ 16.218.732

4.1. Durante el término restante de vigencia del permiso o su renovación, según corresponda, el cual, de conformidad con el artículo 32 del Decreto Distrital 397 de 2017, no podrá superar el plazo legalmente establecido por la referida disposición normativa, la retribución económica que se cause para el año 2020 y siguientes será liquidada por el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE —IDRD—, entidad administradora del espacio en cuestión, con base en el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) que sea definido para cada año, a efectos de que el interesado realice su pago con el incremento medido en términos de SMLMV.

4.2. El valor de la retribución económica será pagado a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE —IDRD— en pesos colombianos y por disposición de lo establecido en el artículo 32 del Decreto Distrital 456 de 2013. Deberá pagarse de forma mensual y anticipada, con la precisión de que para los años 2020 y siguientes, según corresponda, deberá realizarse, a más tardar, el 20 de enero de cada año causado.

4.3. El pago del valor de la retribución podrá realizarse en efectivo o cheque de gerencia, en la cuenta de ahorros No. 00170002891-1 del Banco Davivienda, titular: IDRD, identificado con NIT: 860.061.099-1. En referencia 1 especificar el Código del parque y de servicio, que para el caso corresponde a 13-068. En referencia 2 incluir el NIT de quien consigna. También podrá realizarse el pago en línea PSE a través del link https://www.idrd.gov.co/SIM/PAGOS_PSE/

4.4. Una vez efectuado el pago, remitir copia de la constancia del pago a la Subdirección Técnica de Parques del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE —IDRD—.

4.5. De acuerdo con el artículo 2º del Decreto 472 de 2017, que corrige el artículo 40 del Decreto 397 de 2017, el valor de la retribución establecido en este artículo podrá ser precisado o modificado mediante Resolución de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN en coordinación con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO —DADEP—, el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE —IDRD— y el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO —IDU—, conforme al procedimiento previsto en el marco regulatorio vigente.

4.6. Para dar cumplimiento a lo normado por el inciso 2º del artículo 28 del Decreto Distrital 397 de 2017, dentro de la solicitud del permiso se deberá "(...) aportar el pago correspondiente a la retribución económica del espacio público efectuado ante las autoridades administradoras del espacio público de conformidad con el artículo 40 del presente Decreto".

ARTÍCULO QUINTO: Hace parte integral de la solicitud de factibilidad con número de radicado 1-2018-57425 del 01 de octubre del 2018 la totalidad de los documentos generales y específicos aportados por el interesado y, al tratarse de un BIEN DE USO PÚBLICO, los siguientes:

5.1. Concepto No. Oficio IDRD No. 20184100177431 del 02 de noviembre de 2018/SDP No. 1-2018-64805 del 06 de noviembre de 2018 emitido por el INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD., entidad administradora del espacio público respectivo, el cual contiene recomendaciones, exigencias y/o lineamientos a tenerse en cuenta por parte del interesado durante la instalación, construcción y desinstalación de la respectiva estación radioeléctrica.

5.2. Planos Arquitectónicos Nos. A-1 "Localización, Planta Arquitectónica, Cuadro de áreas, Cuadro elementos puntuales, Cuadro puntos de referencia, Cuadro de sondeos, Perfil estratégico" A-2 "Fachada principal, Fachada lateral derecha, Corte transversal A-A', Corte longitudinal B-B', perfil vial". M-1 "Propuesta de mimetización", Plano PT24 5-01 "Silueta poste H=25.0 m", Plano T-01 "Levantamiento topográfico antena Bog. Asosalitre" Plano 1-1 "Plano Anclajes", Plano 1-1 "Soporte para equipos", Plano 1-1 "Cimentación Poste H: 24.30 m, Plano 1-1 "Mimetización Radome".

4

5.3. Certificación sobre dominio, destino y uso de la propiedad inmobiliaria distrital expedido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO –DADEP- en relación con el RUPI 1626-21.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido del presente **CONCEPTO DE FACTIBILIDAD** al Representante Legal de la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A** o a su apoderado en los términos del Artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 o las normas que lo reglamenten, sustituyan, modifiquen, adicionen o complementen, indicándole que este Concepto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, y el de apelación ante el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, los que deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011. Lo anterior según lo normado por el artículo 24 del Decreto Distrital 397 de 2017.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar el contenido del presente **CONCEPTO DE FACTIBILIDAD** al Subdirector Técnico de Construcciones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE –IDRD-, entidad administradora del espacio público identificado en el **ARTÍCULO PRIMERO** de este acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar el contenido del presente **CONCEPTO DE FACTIBILIDAD** a la Dirección General de la AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO -ANE- y remitir el registro fotográfico correspondiente para los efectos establecidos en el inciso 4 del artículo 22 del Decreto Distrital 397 de 2017.

Dado en Bogotá, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).



EDUARDO NATES MORÓN
DIRECTOR DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION

Elaboró:
Revisión Urbanística: Arquitecta, Alejandra Cruz Velásquez *Acjw*
Revisión Técnica: Ingeniero, Camilo Patiño. *SEP*
Revisión Jurídica: Abogada, Luz Katherine Sánchez.